Bucaramanga,

Señor:
ICOMMERCE SAS
NIT 830081246-2
Jesús Ricardo Rivero Morantes
Representante Legal

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **HD-MC-26-03** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL GRUPO OPERATIVO ANTI CONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR LAS LABORES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EN LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, LA ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO Y LA EVASIÓN FISCAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. PMICV.0031.2025 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025, CONSECUTIVO GUANE NRO. 00003058."**

Respetado señor,

Por medio de la presente le comunico que el Departamento de Santander – Secretaría de Hacienda, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 10 de junio de 2026.

1. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

a) OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL GRUPO OPERATIVO ANTI CONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR LAS LABORES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EN LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, LA ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO Y LA EVASIÓN FISCAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. PMICV.0031.2025 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025, CONSECUTIVO GUANE NRO. 00003058."**

ALCANCE

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	
1	**MOTOCICLETA** Modelo: 2027 Cilindraje: mínimo 149 cc Tipo de motor: 4 tiempos Potencia: 12.3 Hp a 7500 rpm Torque: 13.1 Nm a 6000 rpm Freno delantero: Disco (ABS) Freno trasero: Disco Capacidad de combustible mínima 11 litros Que incluya matrícula, SOAT, póliz de responsabilidad civ extracontractual y transporte.	1	UNIDAD	

El presupuesto oficial es de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($23.800.000)**. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas Por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los servicios efectivamente suministrados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

2. LUGAR DE EJECUCION

El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de propiedad y/o que se encuentren a cargo del departamento de Santander en el área metropolitana de Bucaramanga.

3. VALOR:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($23.800.000)** los cuales se pagarán de acuerdo al valor de cada ítem ofertado por el contratista teniendo en cuenta que se hará a modo de monto agotable hasta agotar el presupuesto teniendo en cuenta los siguientes valores:

.

PROPUESTA ECONOMICA: El valor ofertado se discriminó de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDID
1	MOTOCICLETA Modelo: 2027 Cilindraje: Mínimo 149 cc Tipo de motor: 4 tiempos Potencia: 12.3 Hp a 7500 rpm Torque: 13.1 Nm a 6000 rpm Freno delantero: Disco (ABS) Freno trasero: Disco Capacidad de Combustible mínima: 11 litros Que incluya matricula, SOAT y transporte	1	Unidad

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (SUMA DE TODOS LOS SERVICIOS Y/O ITEMS): $23.800.000
VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

En el valor de la oferta se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzates y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Representante Legal
Jesus Ricardo Riveros Montantes
C. C. 13.505.937 de Cúcuta

CRA 16 A No 79-95 OFIC 504 CEL: 3144439696
CORREO: comercial3@icommercesas.com.co BOGOTÁ - COLOMBIA.

4. FORMA DE PAGO:

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante UN ÚNICO PAGO al finalizar la ejecución del contrato previa presentación de 1) certificación de recibo a satisfacción del informe pactado, suscrito por el supervisor 2) recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes

parafiscales si a ello hubiere lugar. 3) factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.

b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.

c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.

d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.

e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.

f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.

g) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación

h) 3X 1000 — ICA

Y los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

j) Retención en la fuente, según corresponda.

l) IVA del **19%**, según corresponda.

m) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

CDP No. 26001277 del 05 de mayo de 2026, Código Interno: 261266, rubro presupuestal: 2.2.4.02.04.09, detalle del rubro: Aunar esfuerzos para apoyar la lucha del DEPARTAMENTO DE SANTANDER contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer la gestión del Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente. Fuente de financiación es: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO PMICV.031.2025 RADICADO DEPARTAMENTO NO 3058 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025 REC BCE por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE COP ($24,416,666.67).**

5. PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a dar cumplimiento al alcance contractual a entera satisfacción del Departamento, será, DIEZ (10) DÍAS calendario sin exceder el 26 de junio del 2026, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

6. GARANTÍAS: El contrato deberá estar amparado por las siguientes garantías:

1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista

ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el termino de ejecución del contrato del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) CALIDAD DE LOS BIENES:

Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

e.) RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

f.) TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

g.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6. Y LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS NIT 800.244.322-6.**

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

Prestar el servicio de una forma adecuada, eficiente y correcta y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar afiliado a entidad de seguridad social y ARL de acuerdo a las normas legales vigentes
2. Prestar a entera satisfacción el servicio.
3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento.
4. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
5. Constituir las garantías requeridas.
6. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

8. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

9. SUPERVISOR: Tendrá como supervisor a un funcionario adscrito a la Dirección de Ingresos del Departamento de Santander.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Oficina 219 del edificio de la Gobernación de Santander, calle 37 No. 10-30 de la ciudad de Bucaramanga, Despacho de la Secretaría de Hacienda.

Atentamente,

DIANA MARIA DURÁN VILLAR
Secretaria de Hacienda

Proyectó Aspectos Jurídicos: Ximena Andrea Salazar Muñoz – CPS Secretaria del Hacienda
Revisó: Camila Andrea Arévalo – CPS Secretaría de Hacienda
VB Jefe oficina de contratación: Jhan Marco Castillo Reyes